



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-107771664-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2019-107771664-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) Nros. 55.324 – OTEVIL, 48.461 – PLEYAR, 34.841 – EURETICO, 33.519 – POLPER B12 FORTE / POLPER CALCIO - MAGNESIO.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscribense los Certificados de inscripción en el REM Nº 55.324 - OTEVIL vigencia hasta el 07/01/2025, Nº 48.461 – PLEYAR vigencia hasta el 12/01/2025, Nº 34.841 – EURETICO vigencia hasta el

14/01/2025, N° 33.519 – POLPER B12 FORTE / POLPER CALCIO – MAGNESIO vigencia hasta el 21/01/2025; de titularidad de la firma LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C.

ARTICULO 2º. – Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionados en el Artículo 1º, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTICULO 3º. – Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2019-107771664-APN-DGA#ANMAT